



BARANOA, 10 de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00098-00

DEMANDANTE: KATIANA PATRICIA PATIÑO PALMA CC 32838167

DEMANDADO: JAVIER CABRIA FRANCO 72022537

REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual hay solicitud de la parte demandante y demandada de terminación del proceso. Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvese proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 10 DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente y aceptara la renuncia a términos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **KATIANA PATRICIA PATIÑO PALMA** en contra de **JAVIER CABRIA FRANCO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: .ACÉPTESE la renuncia a los términos por encontrarse coadyuvada por todas las partes.

TERCERO: En consecuencia, **CANCÉLENSE** las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
BARANO A-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa
Código de verificación:

SIGCMA

cde83383b9e65185c7842a60fa00156bee8c4524e6747882486e72312e5febd1
Documento generado en 10/12/2020 02:22:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>